



Resolución Directoral

Nº 029-2020 DE/ENAMM

Callao, 29 ENE. 2020

Visto el memorándum N° 005-2020/ENAMM/OCAL de fecha 28 de enero de 2020, cursado por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

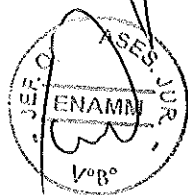
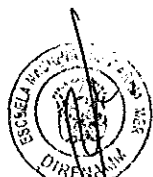
Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", cuenta con la Certificación ISO 9001 – Sistema de Gestión de la Calidad – Requisito Y OHSAS 18001 – Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante Sistema de Gestión Integrado ENAMM (SGI-ENAMM).

Que, la Norma OHSAS 18001:2007, cláusula 4.41 Recursos, roles, responsabilidad funciones y autoridad, establece que la organización debe asignar un miembro de la gerencia con responsabilidades específicas para seguridad y salud, independiente de otras responsabilidades, y con roles y autoridad definida para asegurar que el sistema de gestión integrado es establecido, implementado y mantenido de acuerdo con esta norma OHSAS.

Que, la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es la responsable de asegurar del establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado, compuesto por el Sistema de la Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación y apoyo al Comité y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra institución.

Que, la Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley 29873 que establece en su artículo 26°, "El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y de ser el caso de resarcimiento.

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela, solicita encargar al Capitán de Fragata José Luis VILLALÓN De La Cruz, como representante de la



Dirección en el Sistema de Gestión Integrada (SGI) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" quien velará que se cumplan las políticas establecidas en temas de gestión del Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo) y sea el nexo con la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.

Que, en tal sentido es pertinente el nombramiento del Representante de la Alta Dirección en el Sistema de Gestión Integrado (SGI), quien independientemente de sus responsabilidades debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integrado.

De conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social ENAMM y Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 026-2019 DE/ENAMM de fecha 18 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Capitán de Fragata José Luis VILLALÓN De La Cruz, para desempeñar como Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado –SGI de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión Integrado – SGI las funciones siguientes:

1. Asegurar de que ha sido establecido, implementado y mantiene los procesos necesarios para el Sistema de Gestión Integrado.
2. Asegurar que cumple con los requisitos del Sistema de Gestión Integrado en todas las actividades que ejecuta la ENAMM, dentro y fuera de las instalaciones.
3. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integrado y de cualquier necesidad de mejora.
4. Asegurar de que se promueve la toma de conciencia en el cumplimiento de los requisitos del usuario y de seguridad y salud.
5. Otros establecidos en su perfil del puesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución Directoral mediante publicación en el Portal de Transparencia de la ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José Luis VILLALÓN De La Cruz
00955279

